









**Acta de reunión de 6 de mayo de 2022.**




*Reunión de la Comisión Negociadora en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos (**ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CECE MADRID, FACEPM, UCETAM, FSIE MADRID, USO MADRID, UGT-SP ENSEÑANZA MADRID, FREM CCOO MADRID**) para el establecimiento de un nuevo **COMPLEMENTO RETRIBUTIVO PARA EL PRESENTE CURSO 2021/2022** en las condiciones que se mencionan en la convocatoria, al amparo de la Disposición Adicional 8ª del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos (BOE 27 septiembre 2021).*



Reunidas las Organizaciones que se mencionan al final del presente texto a las 11,00h, según la convocatoria realizada con fecha 3 de mayo de 2022 por la organización empresarial Asociación Educación y Gestión de Madrid, acuerdan la negociación para la firma del acuerdo que se acompaña, por el que se crea para el curso escolar 2021/2022 un complemento retributivo a los docentes que no se encuentren en el sistema de pago delegado y que prestan su servicio en los centros con CFGS que tenían concierto educativo con la Administración autonómica en el curso escolar 2012/2013 y anteriores.



Las organizaciones empresariales presentan un borrador de texto, ya enviado previamente por correo electrónico, para su toma en consideración y debate. Ponen de manifiesto que es similar al del curso pasado debido a las circunstancias que se han comentado, considerando que ha perdido su vigencia el anterior acuerdo.



Ambas partes, revisado el borrador del texto, acuerdan por unanimidad incluir tres modificaciones consistentes en un aumento del 2% de la tabla propuesta, añadir al ámbito personal que el complemento no se aplicará si el centro abona cantidad alguna por un concepto análogo, y añadir en el punto tercero la referencia a que la beca de la entidad

titular tiene que ser completa. Estas modificaciones se encuentran en el texto del acuerdo adjunto.

Una vez firmado el texto del Acuerdo, se enviará a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, para su posterior traslado a la Dirección General de Trabajo, acordando ésta su publicación en el BOE.

Se da por concluida la reunión a las 12,30h del día de la fecha.

Madrid, fecha ut supra.

Por Educación y Gestión-Madrid 	POR CECE Madrid 
Por UCETAM 	POR USO 
POR FSIE Madrid 	POR FREM CCOO Madrid 
POR UGT-SP Enseñanza Madrid 	FACEPM 